



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 556 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 DIC 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 267-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°332-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N°30513 – Ley que establece Disposiciones para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y Dicta Otras Medidas Prioritarias, autoriza en el año fiscal 2016, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignado en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de éste último, previa suscripción de convenio, con el fin de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública; precisando para el caso del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que las modificaciones presupuestarias autorizadas también pueden financiar acciones de mantenimiento, para cuyo efecto queda exonerado de lo establecido en el literal c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y de lo establecido en el numeral 9.7 del artículo 9 de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la Ley N°30513, señala que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo, solo se autorizan hasta el 30 de noviembre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro de dicho plazo; precisando que las propuestas de Decreto Supremo sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de noviembre de 2016;

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones considera procedente efectuar transferencia de partidas a diversos Gobiernos Regionales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, **para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura vial y acciones de mantenimiento de infraestructura vial departamental y vecinal**; asimismo indica que se cuenta con el recurso en el presupuesto institucional del Pliego: 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2016, en las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 010: Provias Descentralizado;



SG - GRJ	
DOC. N°	1803041
EXP. N°	1235788



Gobierno Regional Junin



Que, mediante Decreto Supremo N°332-2016-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el financiamiento de intervenciones de infraestructura vial departamental y vecinal; en cuyo **Anexo I** corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 7'751,755.00) y en el **Anexo II** hasta por la suma de VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO y 00/100 Soles (S/ 20'082,624.00). Asimismo, el artículo 3 de la citada norma precisa que los recursos de la transferencia de partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°332-2016-EF, por un monto de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 Soles (S/ 27'834,379.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature of the Regional Governor]*



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2016

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonia Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
ANEXO - D. S. N° 332-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG PPTAL.	PROD. / PROY.	ACTIVIDAD OBRA/A. I.	CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	001 SEDE CENTRAL	200 TRANSPORTES JUNÍN	TOTAL
0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		7 751 755	20 082 624	27 834 379
	2094815	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA HUAYANI OCC - HUASAHUASI DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNIN		7 751 755		7 751 755
		4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL		7 751 755		7 751 755
		6 GASTOS DE CAPITAL		7 751 755		7 751 755
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7 751 755		7 751 755
	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL			20 082 624	20 082 624
		5001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA			2 713 726	2 713 726
		5 GASTO CORRIENTE			2 713 726	2 713 726
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			2 713 726	2 713 726
	5002376	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA			17 368 898	17 368 898
		5 GASTO CORRIENTE			17 368 898	17 368 898
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			17 368 898	17 368 898
		<b>TOTAL</b>		<b>7 751 755</b>	<b>20 082 624</b>	<b>27 834 379</b>

**RESUMEN**

<b>5 GASTO CORRIENTE</b>	<b>20 082 624</b>	<b>20 082 624</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20 082 624	20 082 624
<b>6 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>7 751 755</b>	<b>7 751 755</b>
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7 751 755	7 751 755
<b>TOTAL</b>	<b>20 082 624</b>	<b>27 834 379</b>

